


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 7 39450-DIRAN

Ciudad y Fecha: San Luis Tolima, 01 de diciembre de 2023

Coronel  
**SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**  
 Comandante Policía Metropolitana de Ibagué  
 Ibagué - Tolima

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 116625

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL   

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>06/11/2023</b>	<b>Hasta</b>	<b>01/12/2023</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-071627-METIB, la señora Coronel, SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor de la orden de compra No 116625 al señor Intendente Jefe David José Calderón Espinosa.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**   MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**   01

**Información del contrato u orden de compra**

- Informe supervisión mes de octubre No GS-2023-129190-DIRAN del 05/11/2023.


<b>Contrato No.</b>	<b>116625</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 ACUERDO MARCO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y ADSCRITOS A LA POLCIA METROPOLITANA DE IBAGUE METIB, DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA DETOL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA UPRES, JUNGLA ANTINARCOTICOS REGION No 2 Y

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS CAMPEROS CHEVROLET"	
<b>Contratista</b>	UT AUTOMOTRIZ 2020 NIT 901446282-3	
<b>Representante legal</b>	PERO NEL PELAEZ C.C No 4.520.757	
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Valor Vigencia 2023: \$ 9.000.000,00 Valor Vigencia 2024: \$ 25.000.000,00  Valor total contrato: \$ 34.000.000,00	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$34.000.000,00	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Vigencia fiscal 2023: del 29/09/2023 al 31/12/2023. A partir de la expedición del compromiso presupuestal y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.  Vigencia fiscal 2024: 01/01/2024 hasta el 30/06/2024. A partir de la expedición del compromiso presupuestal y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	Iniciando desde el 29/09/2023	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	Terminación 30/06/2024	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A	
<b>Adiciones</b>	N/A	
<b>Modificatorios</b>	N/A	
<b>Prorrogas</b>	N/A	
<b>Otros</b>	N/A	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante este periodo se realizaron 02 trabajos de mantenimiento al equipo automotor asignado a esta unidad, cumpliendo con las condiciones de la orden OC 116625 y las obligaciones por parte del contratista y esta supervisión.


Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	TIPO VEHÍCULO	PLACA	ORDEN DE TRABAJO	No DE FACTURA	VALOR FACTURA
01	CAMIONETA	07-0323	PE-DIRAN-2023-2093	5409	\$4.935.173,36
02	CAMIONETA	07-0655	PE-DIRAN-2023-2092	5410	\$4.064.838,42
08	CAMIONETA	07-0655	PE-DIRAN-2023-2092	NC No 1-1031	\$11,78
<b>TOTAL FACTURADO NOVIEMBRE</b>					<b>\$ 9.000.000,00</b>

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	NINGUNA
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	NINGUNA
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	NINGUNA
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	NINGUNA
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	NINGUNA
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	NINGUNA

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y evidencias
<b>FACTURACIÓN</b>			
19	Establecidas en la cláusula 10 del acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 del 10 de marzo de 2021, hasta el 04 de febrero de 2024.	SI	NINGUNA

#### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades especiales hasta la fecha.

#### 2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

4 **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:** La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentajes, así:

<b>a. Balance general de pagos y entregas</b>		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 34.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 9.000.000,00	26,47%
Valor total facturado	\$ 9.000.000,00	26,47%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 9.000.000,00	26,47%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 25.000.000,00	73,53%

**Nota:** El del contrato corresponde a \$ 34.000.000,00 M/cte. por Recurso 10 asignado a la Policía Metropolitana de Ibagué – Dirección Antinarcóticos.

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$9.000.000,00	01/12/2023	\$9.000.000,00	5409,54 10 y NC No 1-1031	pendiente	pendiente	pendiente

#### 4.2 Entrada de Bienes (No Aplica)

#### 5 RECOMENDACIONES

La Orden de Compra 116625 se ha venido ejecutando en normal desarrollo.

#### 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>   </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Intendente Jefe DAVID JOSÉ CALDERÓN ESPINOSA  
 Comandante Equipo Compañía Antinarcoáticos Jungla  
 Supervisor Orden de compra 116625  
 Correo electrónico: [david.calderon@correo.policia.gov.co](mailto:david.calderon@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3122371092

